

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 26 de JUNIO de 2017.

VISTO: El Informe N° 41-2017-SG/INEN de fecha 20 de junio de 2017 emitido por el Secretario General del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748 se creó el Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), con personería jurídica de derecho público interno con autonomía administrativa, adscrito al sector salud, y conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y en concordancia con el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, y modificatorias, se calificó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), en el citado instrumento de gestión se han establecido los objetivos estratégicos y funcionales generales del INEN, la nueva estructura orgánica del Instituto, así como los objetivos funcionales de sus diferentes órganos y Unidades Orgánicas;

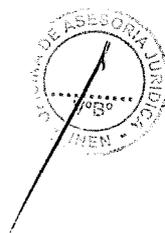
Que, mediante Resolución Jefatural N° 183-2009-J/INEN de fecha de 19 de mayo de 2009, se conformó el "Grupo de Trabajo Multidisciplinario Administrativo para la Promoción del Código de Ética de la Función Pública del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN)";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 041-2017-J/INEN de fecha 13 de febrero de 2017, se reconfirma el citado Grupo de Trabajo y se modifica su denominación: "Grupo de Trabajo de Promoción de la Ética en la Función Pública y Transparencia en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 053-2017-J/INEN de fecha 20 de febrero de 2017, se acepta la renuncia del Sr. Giovani Antonio Palomino Colque, quien venía ejerciendo el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina de Comunicaciones del INEN y se designa como nuevo Director Ejecutivo de la Oficina de Comunicaciones del INEN, al Lic. Marco Antonio Bardales Rengifo;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 144-2017-J/INEN de fecha 25 de abril de 2017, se acepta la puesta a disposición del cargo formulada por el C.P.C Gustavo Dávila Vidal como Director General de la Oficina General de Administración y se designa como nuevo Director General de la Oficina General de Administración al C.P.C Baltazar Cachay Vilca;

Que, mediante documento de visto se solicita la reconfirmación del "Grupo de Trabajo de Promoción de la Ética en la Función Pública y Transparencia en el Instituto Nacional de



Enfermedades Neoplásicas (INEN)", tomando en consideración además las designaciones actuales de los funcionarios públicos que ocupan los cargos de Director General de la Oficina General de Administración y del Director Ejecutivo de la Oficina de Comunicaciones del INEN, respectivamente, lo cual demanda que se modifique el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Con las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 004-2017-SA y de acuerdo a los términos previstos en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR el "Grupo de Trabajo de Promoción de la Ética en la Función Pública y Transparencia en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN)", el mismo que estará integrado de la siguiente manera:



PRESIDENTE:

- Secretario General

MIEMBROS:

- Director General de la Oficina General de Administración.
- Director General de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento.
- Director Ejecutivo de la Oficina de Comunicaciones.
- Directora Ejecutiva de la Oficina del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos.
- Coordinadora General de la Alta Dirección de Asuntos Administrativos"



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto aquellas disposiciones que se opongan a la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la publicación de la presente resolución, en el portal web institucional, a la Oficina de Comunicaciones del INEN.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

